

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000246

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **10 MAR. 2026**

VISTO: EL INFORME N°283-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 13 de febrero del 2026, INFORME N°00017-2026/MS/GORE/DIRESA/RS/HS/ODI/SERUMS, de fecha 11 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, siendo deber de las entidades públicas promover acciones que fortalezcan la atención integral;

Que, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueve el reconocimiento al mérito y compromiso del personal como parte de la mejora continua de los servicios públicos;

Que, el Comité de SERUMS de la Dirección de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, ha cumplido de manera sobresaliente con sus funciones, consolidando una gestión eficiente y transparente, por lo que se es necesario el reconocimiento y felicitación por el esfuerzo colectivo, acción que permitirá fortalecer la motivación institucional;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales - La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, incentivar a los funcionarios y Servidores en reconocimiento a su identificación Institucional por sus acciones excepcionales;

Que, mediante INFORME N°283-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 13 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, solicita proyectar resolución Directoral de reconocimiento y felicitación al Comité de SERUMS del proceso 2025 -1, de la Dirección de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en consideración al INFORME N°00017-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/ODI/SERUMS, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora de SERUMS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE y Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR**, al Comité de SERUMS del proceso 2025 -1, de la Dirección de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por garantizar la cobertura de los establecimientos de salud mediante una distribución de prioridad en cumplimiento de los criterios de programación, equitativa y transparente, así mismo al personal profesional SERUMS con mayor producción, conforme al siguiente cuadro:

EQUIPO TECNICO SERUMS	
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Lic. ALEX IVAN OSORIO SAENZ	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSITUCIONAL - ODI
Lic. NIFA PILAR MEJIA QUIÑONES	EQUIPO DE SERVICIOS DE SALUD
C.D. LOURDES YOBANA MORALES CABALLERO	COORDINADORA SERUMS
Serv. JHONN ANTHONY CORDOVA CUEVA	ESTADISTICA E INFORMATICA

000246

Nº

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

PERSONAL SERUMS CON MAYOR PRODUCCION			
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTOS	ATENCIONES
BAYONA SALVADOR BRANDON WILFREDO	MEDICINA	PUESTO DE SALUD TICAPAMPA	4351
ROJAS MANRIQUE LISBET NORY	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD AMASHCA	1927
HUAMAN NORABUENA JACKELINE MILAGROS	NUTRICION	CENTRO SALUD HUARUPAMPA	1911
SALAS LOLI ESTÉFANY LUCERO	ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ	1622
PISCOCHE RODRIGUEZ CLAUDIA DENISSE	ODONTOLOGIA	PUESTO DE SALUD TINCO	956
AQUINO JIBAJA CRISTIAN DANFER	PSICOLOGIA	PUESTO DE SALUD PAMPAS GRANDE	827
SUAREZ RUA MERCEDES	TM - LABORATORIO CLINICO	CENTRO SALUD AIJA	615



ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será incluida como Merito, en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

KJH/EEHS/GHM/wygr



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mag. Blga. Karina Jaramilla Henostroza  
CBP/2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

